

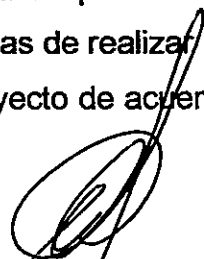
CONVENIO	
TIPO	Adenda al convenio de cooperación
PARTES	Municipio de San José de Feliciano
FIRMANTES	Oswaldo Claudio VIANO Enrique MARTINEZ
FECHA FIRMA	25-08-10
VIGENCIA	

**ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INTI Y
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO**

En la ciudad de San José de Feliciano a los 25 días del mes de agosto del año 2010, las partes firmantes del Convenio de Cooperación suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL – (INTI) representado por su Presidente, Ingeniero Enrique Mario Martínez, con domicilio en Av. Leandro N Alem 1067, piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO representada en este acto por su Intendente, Sr Osvaldo Claudio Viano DNI 11.440.083 con domicilio Sarmiento 1 (EL MUNICIPIO), ambas partes con facultades suficientes, convienen en incluir la presente addenda al mismo, la cual pasará a formar parte integrante del convenio.

A tal efecto en la cláusula CUARTA donde dice "Para ello, EL MUNICIPIO autoriza y presta total consentimiento para que el INTI suscriba en carácter de Locador un Contrato de Locación con la Cooperativa de Trabajo." Deberá entenderse que "Para ello, EL MUNICIPIO autoriza y presta total consentimiento para que el INTI suscriba en carácter de Locador un Contrato de Locación con la Cooperativa de Trabajo y/o un contrato de uso precario con cualquier otra persona jurídica legalmente constituida para que realice la explotación de la planta hasta tanto se constituya la cooperativa de trabajo y ésta se encuentre en condiciones legales e impositivas de realizar la operatoria y alcance la sustentabilidad y sostenibilidad del proyecto de acuerdo a opinión del INTI.


Ing. ENRIQUE M. MARTÍNEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL


Cr. Osvaldo Claudio Viano
Presidente Municipal
San José de Feliciano E.R.